



ACUERDO REGIONAL
N° 098-2017-GR-LL/CR

Trujillo, 7 de noviembre del 2017.

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE VEINTIDOS (22) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD DADOS DE BAJA MEDIANTE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 032-2013-GRLL-GGR/GRA, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012 Y RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013, A FAVOR DE LA I.E. N° 82614 "INMACULADA VIRGEN DE LA MERCED" – PUNGUCHIQUE - CASCAS, DE ACUERDO A LOS BIENES DETALLADOS EN SU SOLICITUD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2017, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 052-2017-GRLL-CR/COMPLAN que contiene el Dictamen emitido por la comisión ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo "Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de veintidós (22) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 032-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de Octubre de 2012 y Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, a favor de la I.E. N° 82614 "Inmaculada Virgen de la Merced" – Punguchique - Cascas, de acuerdo a lo bienes detallados en sus solicitudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;





Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...";

Que, mediante Oficio N° 026-2017-IVM-PUNGUCHIQUE-CASCAS, de fecha 22 de mayo de 2017, el Director, Sánchez Paima Luis Alberto de la I.E.82614-INMACULADA VIRGEN DE LA MERCED-PUNGUCHIQUE-CASCAS, solicita la donación de 22 bienes muebles, los mismos que les fueron cedido anteriormente mediante afectación en uso Resolución Gerencia Regional N°080-2010-GRLL-GGR/GRA, de fecha 21 de Diciembre de 2010, adjuntando el Informe N° 04-2017-IVM-PUNGUCHIQUE-CASCAS de fecha 16 de mayo del 2017 mediante el cual sustenta la necesidad de los bienes muebles en uso, los mismos que han sido reparados con el fin de brindar bienestar, buena atención a sus alumnos y mejorar la calidad de la vida;

Que, mediante Informe N° 29-2017-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 08 de Junio de 2017, la Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargado de la base de bienes codificables, comunica que son un total de 24 bienes muebles que a la fecha si se encuentran dados de baja contable y patrimonial según consta la base de datos de bienes codificables (SIADESK) del Gobierno Regional La Libertad;

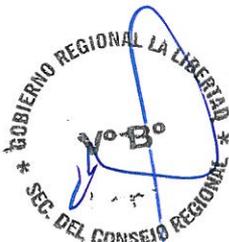


Que, mediante Razón N° 003-2017-GRLL-SGLSG/CASR, de fecha 12 de Junio del 2017, el abogado Cesar Augusto Salas Rabanal del área legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial solicita se remita cuentas contables de algunos bienes que faltan para seguir el trámite de donación;

Que, mediante Informe N° 019-2017-GRLL-GRA-SGGP-HWGV el Bach. Heiner W. GRAUS VERA del área de conciliación de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa en referencia de la Razón N° 003-2017-GRLL-SGLSG/CASR, que las cuentas que se requieren para los bienes muebles no son necesarias ya que dichos bienes figuran dados de baja por lo que resulta improcedente asignar cuentas contables, por lo que se sugiere continúe con su trámite correspondiente de donación;

Que mediante Oficio N°1624-2017-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 07 de Agosto de 2017, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite el presente Expediente para el levantamiento de las observaciones respecto a la aprobación de acto de disposición de donación de 24 bienes muebles dados de baja de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad a favor de la I.E N° 82614 "Inmaculada Virgen de la Merced – Punguchique - Cascas";

Que, mediante Proveído de fecha 10 de agosto de 2017, esta Área de Gestión Patrimonial deriva el expediente al Área De Base De Bienes Codificables de esta Subgerencia para informar respecto de las observaciones planteadas por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del GRLL;



Que, mediante Informe N° 082-2017-GR-LL-SGGP/LRCV, de fecha 15 de Agosto de 2017, el Lic. Adm. Luis Roberto Cerna Vega del área de base de bienes codificables de esta Sub Gerencia, en referencia al Oficio N°1624-2017-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 07 de Agosto de 2017, adjunta la relación de 22 bienes muebles que el director de la I.E.82614-INMACULADA VIRGEN DE LA MERCED-PUNGUCHIQUE-CASCAS, debió describir en su solicitud de donación; asimismo, se está adjuntando la Resolución Gerencia Regional N° 032-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012 con los 06 bienes resaltados que fueron dados de BAJA con dicha resolución; mediante Resolución Gerencia Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013 se dio de baja a 16 bienes muebles. De la misma manera se adjunta la Resolución Gerencia Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012 que fue modificada por la Resolución Gerencia Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013. Finalmente se adjunta la Resolución Gerencia Regional N° 080-2010-GRLL-GGR/GRA, de fecha 21 de Diciembre de 2010 con los 22 bienes muebles que fueron dados en afectación de uso y que a la fecha se halla dados de BAJA, debiendo mencionar que esta última resolución en mención se encuentra largamente vencida, toda vez que han transcurrido más de (6) seis años desde que los bienes muebles fueron dados en afectación en uso y según prescribe la Directiva N°001-2015/SBN. Respecto a la afectación en uso, los plazos dejados pasar vienen de años anteriores por lo que a fin de proceder al saneamiento, la entidad ha procedido a solicitar la donación de los bienes, los mismos que se encuentra de baja;



Que, de esta manera se absolvió lo requerido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica precisando que son un total de (22) veintidós bienes requeridos para donación por la I.E.82614-INMACULADA VIRGEN DE LA MERCED-PUNGUCHIQUE-CASCAS;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2017-GRLL-GRA/SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de veintidós (22) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad dados de baja mediante la Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013 y Resolución Gerencial Regional N° 032-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, a favor I.E N° 82614 " Inmaculada Virgen De La Merced" - Punguchique-Cascas; conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUNTA	VALOR ADQ (S/)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
01	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000190	LOGITECH	PS/2	CREMA		MALO	9105.0301-B	24.36
02	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000623	GENIUS		CREMA		MALO	1503.020301	86.92
03	TECLADO - KEYBOARD	740895000282	BTC	E5XKB5301	CREMA	G09316040592	MALO	9105.0301-B	28.00
04	TECLADO - KEYBOARD	740895000849	BTC				MALO	1503.020301	2.00
05	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500300	OMEGA			(21)P146100069	MALO	9105.0301-B	140.00





06	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899 500335	COMPATIBLE		BLANCO HUMO		MALO	1503.020301	4,730.00
07	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899 500345	COMPATIBLE		NEGRO		MALO	1503.020301	4,730.00
08	ARCHIVADOR DE METAL	746403 890057	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	1503.020102	145.59
09	ARMARIO DE METAL	746406 600080	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO/NEGRO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	149.12
10	ESCRITORIO DE METAL	746437 790072	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	161.05
11	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456 780039	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	55.11
12	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456 780146	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	1503.020102	110.00
13	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460 850012	S/MARCA	S/MODELO	CAOBACLAR	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	177.89
14	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483 900015	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO/NEGRO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	59.19
15	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489 330099	COMODO Y	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	138.50
16	VITRINA DE MADERA	746498 140036	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	MALO	1503.020102	35.00
17	MONITOR A COLOR	740877 000201			BLANCO		MALO		0
18	MONITOR A COLOR	740877 000309	SAMSUNG		CREMA	LB17HC GY60287 1L	MALO		0
19	MONITOR A COLOR	740877 000315	SAMSUNG		CREMA	LB17HX AY43984 6X	MALO		0





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



20	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886 000129	LOGITEC H	TRACK MAN MARBL E	CRE MA	LZB9210 0292	MALO		0
21	TECLADO - KEYBOARD	740895 000417	BTC		CRE MA	G543003 7300	MALO		0
22	SOFA DE MADERA	746490 010003	S/MARCA	S/MOD ELO	MAR RON	S/SERIE	MALO		0

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente